

Vulneración al debido proceso en la Secretaría de Movilidad Barranquilla 2013-2015¹

Froilan Gutiérrez²

Miller Fontalvo³

Resumen

(...).El antecedente histórico más significativo se remonta al siglo XIII, cuando los barones normandos presionaron al rey Juan Sin Tierra a la constitución de un escrito conocido con el nombre de la Carta Magna (año 1215) que en su capítulo XXXIX, disponía sobre la prohibición de arrestar, detener, desposeer de la propiedad o de molestar a ningún hombre libre, salvo “en virtud de enjuiciamiento legal de sus pares y por la ley de la tierra”. Desde el juego limpio se exige igualmente un fair trial, es decir, un juicio limpio. A partir de entonces, y hasta la fecha, en la tradición correspondiente al common law se ha presentado un desarrollo jurisprudencial y doctrinal bien prolijo; tradición en la que deben tenerse en cuenta países que recibieron el influjo del derecho inglés como es el caso de Estados Unidos de América. El presente ensayo pretende evidenciar la problemática social y abusos perpetrados por parte de los funcionarios de la secretaria de Movilidad del Distrito de Barranquilla, quienes han vulnerado los derechos fundamentales de los ciudadanos. han sido Esta vulneración se presenta desde que se da inicio a los términos de las supuestas infracciones cometidas por todo individuo que transita o que se movilizan dentro del Distrito de Barranquilla; y su área metropolitana, hasta la sanción emitida por la autoridad de tránsito encargada de dicha labor. Asimismo, se buscara evidenciar la ruptura o vulneración del debido proceso causadas por parte de los funcionarios de la Secretaria de Movilidad, incurriendo en delitos, tales como la falsedad en testimonio público generadas por funcionarios de la Policía de T/T MEBAR, admisiones y valoración de prueba ilícitas que vulneran el debido proceso.

Palabras clave

Debido proceso, actuación administrativa, tránsito, movilidad, derechos fundamentales.

Referencia

Agudelo, Martin (2005) Opinión jurídica, el debido proceso, facultad de derecho. Artículo científico

Vol.4 núm. 7 Recuperado www.revistas.udem.edu.co Mayo 10 2016.

Ayala Bernal, Fredy 2014) Testimonio en el sistema penal acusatorio- Universidad Militar Nueva

Granada Bogotá, artículo científico recuperado www.repository.unimilitar.edu.co

Castro. Adriana Marcela, Ruiz. Deyanith , *et al* (1997) Sentencia c-651/97 artículo 9° código civil

¹ Trabajo de investigación dirigida modalidad ensayo, realizado con el fin de obtener el título de abogados.

² Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

³ Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

Recuperado www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-651-97.

Alcaldía mayor de Bogotá (1970) decretos 1400 y 2019 artículo 4 interpretación de la norma

Recuperado

www.alcaldiabogota.gov.co

Caballero, et al (2010) Análisis retrospectivo Recuperado
[https://es.scribd.com/doc/42719055/Analisis-Retrospectivo Centro colombiano de derecho procesal constitucional](https://es.scribd.com/doc/42719055/Analisis-Retrospectivo-Centro-colombiano-de-derecho-procesal-constitucional) (2008) recuperado <http://www.ccdpc.org.co/#libros/c1ubl>

Chavarro, Cadena Jorge enrique (2014) Carga de la prueba, ley 222 de 1995 artículo 164.

Recuperado <http://vlex.com/vid/pruebas-513472342>.

Rodríguez, F & Ruiz, P. (2010). De la crisis del positivismo jurídico al imperio de los principios en el nuevo derecho. En Revista Republicana, 9, 199-215.

Código de Procedimiento Civil (2014) Artículo 80. Sanciones en caso de juramento falso. Recuperado
www.leyes.co/codigo_de_procedimiento_civil/80 mayo 13-2016

Código penal colombiano (2000) cap. tercero, modificado por el art. 33, ley 1474 de 2011.
Recuperado

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388> Mayo -13-2016

Corte constitucional (1997) sentencia C-651/97 Deber general de obediencia del derecho/ignorancia de

la ley no sirve de excusa-constitucionalidad Recuperado www.corteconstitucional.gov.co

Constitución política de Colombia (1991) Artículo 86 acción de tutela Recuperado

www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-4/articulo-86 Mayo 10 2016.

Instituto Colombiano de Derecho procesal (2012) código general del proceso, ley 1564 de 2012

Recuperado www.icdp.org.co/publicaciones/codigogeneral Mayo 13-2016.

Ministerio de transporte colombiano (2002) Ley 769 del 6 agosto en el Código Nacional de Tránsito.

Recuperado <https://www.mintransporte.gov.co>

Prieto, Monroy (2002) El Proceso y El Debido Proceso. trabajo de grado, revista javeriana vol.52, numero 106 Recuperado revistas.javeriana.edu.co/index Mayo 13-2016.

Secretaria general de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. (2004) ley 890 2004, por la cual se modifica y Adiciona el código penal Recuperado www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas

Tafur, Galvis (2000) Sentencia c-383-2000 al debido proceso-alcance/debido proceso

Recuperado www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-383-00.

1.

Pablo,M. (2015), Revista de la Faculta de Derecho y Ciencia Políticas de la Universidad Alas Peruanas.pag.15 recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/402557>

Bechara Llanos, A. Z. (2015). El debido proceso: una construcción principalista en la justicia administrativa. En Justicia, 28, 88-104. <http://dx.doi.org/10.17081/just.20.28.1040>

Recuperado: <http://www.elespectador.com/Bogotá> 6 sep 2014 - 12:52 pm

Alejandro, S Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, Vol.4. N°7. Pag6. | recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/395238>.

Agudelo, M. (2005). *Opinión jurídica* (vol. 4). Recuperado :<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/402557>